

supuesto ni, en cualquier caso, los 1.000 millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 1.000 millones de pesetas.

- La concesión de licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.
- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.
- Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno o le sean atribuidas por las leyes.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el BOPZ y en el tablón de edictos municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los componentes de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ricla, a 14 de junio de 2011. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

RICLA

Núm. 8.874

Aprobada definitivamente la segunda modificación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Ricla, acordada con fecha 13 de mayo de 2011, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones realizadas, con el siguiente detalle:

GASTOS				
T.C. Aumento	Prog	Eco		Importe
	1	13001	Personal laboral fijo: obras y servicios	6.900,00 euros
	1	16001	Cuotas, prest. y gastos sociales I	2.600,00 euros
	3	22615	Actividades culturales	3.000,00 euros
	4	62303	Equipamiento deportivo	3.000,00 euros
Total modificación TCA				15.500,00 euros
T.C. Disminución	9	12100	Retribución C. funcionarios	- 15.500,00 euros
Total modificación TCD				- 15.500,00 euros
Incorporación R.C.	1	62221	Almacén para asistencia a serv. m.	86.250,00 euros
	1	63210	Renov. A. San Teopompo	48.592,34 euros
	3	60902	Urbanización "Joaquín Artigas"	107.595,77 euros
	3	62222	Comedor escolar	121.323,40 euros
	3	62513	Acondi cocina 3.ª edad	19.059,80 euros
	3	62701	Memoria red wifi	17.756,65 euros
Total modificación R.C.				400.577,96 euros
INGRESOS A.P.		Eco 87010	Denominación Para gastos con financiación afectada	Importe 400.577,96 euros
Total modificación API				400.577,96 euros

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones realizadas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ricla, a 20 de junio de 2011. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

RICLA

Núm. 8.875

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 13 de junio de 2011 la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente de alcalde: Don Ignacio Gutiérrez Carnicer.
 - Segundo teniente de alcalde: Don Manuel Arteaga Cuartero.
 - Tercer teniente de alcalde: Don José María Sáez Ramos.
- Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sección “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.
- Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados».
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Ricla, a 13 de junio de 2011. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

UTEBO

Núm. 8.810

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Precio público por la utilización de los servicios o realización de talleres municipales de actividades socioculturales y deportivas (break-dance y funky) durante el tercer trimestre del curso 2010-2011.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada:

- Período voluntario: Desde el día 23 de junio al 22 de agosto de 2011.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 16 de junio de 2011. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 8.843

Ha sido redactado el proyecto de ampliación de Escuela de Educación Infantil en Utebo (calle Dinamarca, esquina calle Miguel Servet) por el arquitecto don Alfredo Ariño Buil y la ingeniera técnica doña Ana Amelia Marín González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 305.084,74 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, que recoge el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por el presente se somete el citado proyecto a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ).

Durante el mencionado plazo, cualquier interesado podrá consultar en esta Casa Consistorial (Departamento de Secretaría), en horario de 9:00 a 14:00, el mencionado proyecto y presentar cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tenga por convenientes.

Utebo, a 22 de junio de 2011. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 8.808

Con fecha 5 de mayo de 2011 se formalizó el contrato para la prestación del servicio de las actividades deportivas y servicio de socorrismo, organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Resumen de la formalización del contrato:
1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio para el desarrollo del programa de las siguientes actividades deportivas y servicio de socorrismo, organizadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego (Zaragoza):

— Actividades de sala (aeróbic, gap, gimnasia lúdica, ciclo-indoor, fitness, gerontogimnasia, pilates y tiempo libre) para las temporadas 2011-2012/2012-2013/2013-2014 (y posibles prórrogas 2014-2015/2015-2016/2016-2017).

— Actividades acuáticas temporada verano (natación) para la temporada de verano 2012/2013/2014 (y posibles prórrogas 2015/2016/2017).

— Actividades acuáticas temporada invierno (acu aeróbic, natación, natación terapéutica y actividad acuática para bebés) para las temporadas invernales 2011-2012/2012-2013/2013-2014 (y posibles prórrogas 2014-2015/2015-2016/2016-2017).

— Socorrismo en las temporadas 2011-2012/2012-2013/2013-2014 (y posibles prórrogas 2014-2015/2015-2016/2016-2017).

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego.

c) Plazo de ejecución:

— Actividades de sala: El servicio se desarrollará desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de junio de 2014 (y posibles prórrogas hasta el 30 de junio de 2015/2016/2017). Con un total de horas aproximado para la temporada 2011-2012 por actividad de 198 de aeróbic, 234 de gap, 66 de gimnasia lúdica, 366 de ciclo-indoor, 1.148 de fitness, 66 de gerontogimnasia, 132 de pilates y 102 de colonia urbana invernal.

— Actividades acuáticas temporada de verano: El servicio se desarrollará durante los meses de junio, julio y agosto de 2012/2013/2014 (y posibles prórrogas de junio, julio y agosto de 2015/2016/2017). Con un total de horas aproximado para el 2012 de 190.

— Actividades acuáticas temporada de invierno: El servicio se desarrollará desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de mayo de 2014 (y posibles prórrogas hasta el 31 de mayo de 2015/2016/2017). Con un total de horas aproximado para la temporada 2011-2012 por actividad de 116 de acu aeróbic, 1.340 de natación, 87 de natación terapéutica y 263 de actividad acuática para bebés.

— Socorrismo: El servicio de socorrismo se desarrollará desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014 (y posibles prórrogas hasta el 30 de septiembre de 2015/2016/2017). Con un total de horas aproximado de 3.966 para la temporada 2011-2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. Formalización:

a) Fecha: 5 de mayo de 2011.

b) Contratista: ESMAS Servicios Deportivos y Culturales.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.738,90 euros anuales, más 19.679,59 euros de IVA (69.008,40 al 18% y 90.730,50 al 8%), además de todas las mejoras a las que se ha comprometido y una retribución a los monitores de 108.557,40 euros anuales sin IVA.

Villanueva de Gállego, a 22 de junio de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.816

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 172/2011-B que se sigue en este Juzgado a instancia de CAI, representada por la procuradora doña Sonia Peiré Blasco, contra Edgar Alexander González y Paula Montañó Galeano, en reclamación de 202.843,49 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta simultáneamente, con veinte días de antelación cuando menos, de la siguiente finca:

Número 12. — Vivienda letra C, interior, en la tercera planta alzada, con acceso por la escalera derecha, es tipo C del proyecto. Se compone de tres habitaciones, cocina-comedor y aseo. Ocupa una superficie de 51,42 metros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano de esta planta, patio de luces central y piso letra B; derecha entrando, piso letra D; izquierda, patio de luces posterior, y frente, finca de Jaime Villuendas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.823, folio 127, finca número 24.816. Referencia catastral: 4844802XM7144D0040LZ.

La subasta se celebrará el día 19 de octubre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 3.ª planta), habiendo sido valorada la finca hipotecada a efecto de subasta en 200.000 euros.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOPZ.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a catorce de junio de dos mil once. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 8.818

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 1.330/2010-A se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 577.

Juez que la dicta: Doña Juana Serrano González.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 25 de mayo de 2011

Parte demandante: Don José Lozano Pardo.

Abogado: Don José Lozano Pardo.

Procurador: Doña María Susana de Torre Lerena.

Parte demandada: Don Cristian Leonardo Obando Pazmiño.

Procedimiento: Juicio verbal número 1.330/2010-A.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Torre Lerena, en representación de José Lozano Pardo, contra Cristian Leonardo Obando Pazmiño, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 1.171,67, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Cristian Leonardo Obando Pazmiño, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en término de cinco días.

Zaragoza, a dieciséis de junio de dos mil once. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 8.829

En el procedimiento ordinario número 826/2010-C se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 162.

Juez que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 16 de junio de 2011

Parte demandante: Sudismin, S.L.

Procurador: Don José María Angulo Sainz de Varanda.

Parte demandada: Contenedores Herga, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio ordinario número 826/2010-C, instado por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Sudismin, S.L., contra Contenedores Herga, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora 5.932,62 euros en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenándola igualmente al pago de las costas procesales».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Contenedores Herga, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a dieciséis de junio de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 8.830

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 765/2011-E por el fallecimiento sin testar de Olvido Jesús Ruiz, hija de Domingo y Olvido, que falleció en Zaragoza el día 23 de abril de 2009 en estado de soltera, sin descendencia, y habiendo fallecido sus padres con anterioridad, instado y promovido por Juana del Jesús Ruiz, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, a fin de que se dicte auto declarando herederos de la causante a su única hermana de doble vínculo, Juana del Jesús Ruiz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.